

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARTHA JANNETH SANABRIA MARTÍNEZ c.c. 51.647.212
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00195 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

1. Aportará de manera legible el documento que relaciono como: “*Copia de formulario de afiliación radicado ante Colpensiones el 12 de marzo de 2021*”.
2. Se servirá aportar la reclamación administrativa agotada ante COLPENSIONES respecto de la pretensión tercera y sexta, correspondiente al reconocimiento y pago de pensión de vejez, se advierte que la misma debe tener fecha de radicación de al menos 30 días antes de la presentación de la demanda; El despacho recuerda que la reclamación administrativa sobre los derechos que se pretendan, constituye un requisito de procedibilidad, ello de conformidad al artículo 6 del C.P.L.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **MARTHA JANNETH SANABRIA MARTÍNEZ** contra **COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del demandante al abogado FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA, identificado con la T.P. No. 197.685 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f31446f78768dd07b63964b92b4af90586f61591bd8fe34981417bceed91c0a

Documento generado en 09/08/2021 02:51:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**